POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

Departamento Jurídico

REFERENCIA: *Nota UOC N° 2580/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la CD N° 25/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" - Plurianual - ID N° 386.753.*----------

Asunción, 01 de diciembre de 2021

DICTAMEN D.J.N° 1.979

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la CD N° 25/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" - Plurianual - ID N° 386.753.----------

INSTRUMENTALES ADJUNTADAS

1- **Nota Act. 07 N° 1093/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, firmada por el Cnio. Ppal. MCP. Marcial Torres Ruiz Díaz, por la cual solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 234, hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniendo todas las especificaciones técnicas y condiciones del PBC. Asimismo, menciona en su nota cuanto sigue: *"La presente solicitud se basa en la necesidad de seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras e Impresoras a fin de satisfacer las necesidades de nuestro nosocomio y así brindar un buen servicio a nuestros asegurados..."*.----------

MARCO LEGAL APLICADO

1- **Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63°** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses...///...*

...///...posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

2- Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15/10/2020, por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad del Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que establece en su Art. 9°, inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*----------

CONCLUSION

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato N° 234/2020, suscripto con la firma **HZ INGENIERIA** de Carlos Holtzberger, hasta el 31/12/2022, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la CD N° 25/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras" - Plurianual - ID N° 386.753.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LIZ NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MCP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico